



UNIVERSIDAD DEL SALVADOR
Facultad de Ciencias Jurídicas
Facultad de Filosofía, Historia y Letras

IUSHISTORIA
Nº 4 - Octubre de 2007
ISSN 1851-3522
Buenos Aires, Argentina
www.salvador.edu.ar/juri/reih/index.htm

UNA MIRADA A LA HISTORIA DE LA PROPIEDAD RURAL EN EL BRASIL

ABELARDO LEVAGGI

El notable jurista y sociólogo italiano que es Mario G. Losano, de intensa actividad en el campo editorial, publicó en traducción castellana el libro *Función social de la propiedad y latifundios ocupados. Los Sin Tierra de Brasil*, Madrid, Dykinson, 2006, 219 ps. (Cuadernos "Bartolomé de las Casas", 39). Se trata de una muestra más de su estrecha relación, sostenida en el tiempo, con la cultura de la nación vecina.

El título de la Introducción ya es sugerente: "Mucha tierra para pocos, poca tierra para muchos". En uno de los párrafos nos sitúa de lleno en el nudo del problema: "En Brasil, a medida que uno se desplaza desde la costa hacia el interior, las personas y el derecho se van haciendo más raros de encontrar. Sin embargo, en una sociedad en crecimiento, este impulso hacia el interior no puede continuar hasta el infinito, ni puede desarrollarse sin encontronazos. La tierra ya no es un bien libre e ilimitado, y los conflictos por su posesión se van haciendo cada vez más ásperos y frecuentes. Si

se renuncia a resolverlos a balazos, sólo el derecho puede frenar los conflictos y poner orden en las situaciones de hecho que se han ido creando" (p. 11).

Aclara que es el libro de un estudioso, no de un militante, aunque no oculte su simpatía por las ideas y los programas de izquierda, y que tampoco es el libro de un académico que rechaza la realidad que no se adecua a sus ideas.

Aun cuando dedique la mayoría de las páginas al análisis crítico de la situación del campo, hecho con mirada de sociólogo, y que escape, por lo tanto, a la especialidad de esta revista, hay una vertiente histórica -habitual en la producción de Losano, siempre sensible a esta perspectiva- que justifica el comentario.

El capítulo II (ps. 65-111) es el que expone la historia del régimen agrario del Brasil, colonial e independiente, a partir de la extensión al mismo de la ley portuguesa de las *Sesmarías*, del año 1375. Esta ley, "verdadera reforma agraria", se propuso revertir el estado de abandono en que se encontraba el campo e impulsar el cultivo. Pero las condiciones del Brasil no eran las de la Metrópoli y la aplicación de la ley adquirió un sentido diferente. *Sesmarías* se llamaron las donaciones de tierra hechas por la Corona, a título de única propietaria, con cargo de percibir el décimo de la producción. Pese a que en el siglo XVIII se adoptaron regulaciones más estrictas, la realidad fue de abusos y ocupaciones sin título¹.

Abolido en 1822 el sistema de las *sesmarías*, entre ese año y 1850 fue constante la ocupación de tierras públicas, como paso previo al acceso a la propiedad. Losano considera que "por fin" los reales cultivadores vieron reconocidos sus derechos. En 1850, la ley 601 abrió el camino a una estructura agraria basada en la adquisición del dominio y en la mano de obra libre y asalariada, que se adelantó a la abolición de la esclavitud, declarada en 1888. Con esta ley nació la actual propiedad rural, con los desequilibrios que aún hoy la caracterizan.

¹ Raquel Glezer dice que "la palabra *sesmaria* tiene hoy el significado común de tierra donada, y ha sido considerada históricamente como una propiedad territorial rural, medida en leguas (1 legua = 6,6 Kms), de gran extensión. Mas es un término complejo, que oculta diferencias significativas según las formas de donación, apropiación y posibilidad de uso de las tierras" ("*Braças e léguas: transformações da propriedade urbana no Brasil (século XVI a XIX)*", *Actas do XII Congresso Internacional de AHILA*, V, Porto, 2001, p. 565). En el mismo volumen, ver de Vera Lucia Amaral Ferlini, "A terra proibida: transformações da propriedade rural no Brasil (séculos XVI-XIX)", ps. 597-607. El artículo de Glezer cita una copiosa bibliografía sobre historia fundiaria brasileña.

El gobierno vendió la tierra a precios altos, susceptibles de ser pagados sólo por los ricos. A los inmigrantes europeos, esclavos liberados y pobres se les reservó el trabajo asalariado. En una situación peculiar quedaron las tierras públicas llamadas *devolutas*, sujeta su enajenación a un régimen especial. Su problema, que en buen parte sigue sin resolverse, es el de la gran extensión, unido a la falta de determinación del espacio que ocupan.

La ley de 1850 favoreció el latifundio exportador de caña de azúcar y café, y fue un obstáculo para la pequeña propiedad, volcada al consumo interno. Constituyó un retroceso respecto de la anterior. La Constitución Federal de 1891 transfirió a los Estados las tierras *devolutas* no indispensables para la Unión.

Las luchas por la tierra continuaron. El decreto-ley 9760 de 1946 limitó la transferencia a los Estados de las tierras *devolutas*. Definió la manera de cederlas a los particulares. En esos años la legislación tendió a reprimir las ocupaciones ilegales, salvo las de los "ocupantes productivos". Fueron excluidos del desalojo "los ocupantes de buena fe, que cultiven la tierra efectivamente y habiten en ella de manera habitual".

En 1964, el gobierno *de facto* sancionó el "Estatuto de la Tierra" (ley 43.330), vigente hasta la actualidad. Resultó contradictorio, por un lado, la tendencia del latifundio a transformarse en gran empresa agrícola mecanizada, con poca mano de obra y alta rentabilidad, y, por el otro, el modelo del Estatuto, de distribución de tierras entre los campesinos, incluso previa expropiación. No le faltaron motivos.

El fundamento jurídico de las actuales luchas agrarias está en la Constitución de 1988, con su principio de la función social de la propiedad. Ella protege a la pequeña propiedad rural y establece los requisitos en que los inmuebles que no cumplen con su función social pueden ser expropiados para afectarlos a la reforma agraria. A la ejecución de ésta, entre 1995 y 2002, están dedicadas las páginas siguientes.

Pese a no ser el objeto del libro la historia de la propiedad rural, sino, únicamente, una introducción al problema actual, la información que brinda al respecto, bien sistematizada, y encuadrada en el marco de las luchas sociales, cumple con la función de acercar al lector a un proceso de larga duración como es éste, que, iniciado en la época colonial, llega hasta el presente.